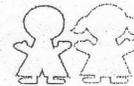




INSTITUTO LUISA SCHEPPLER, S. C.
MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA INFANTIL



Convenio de Servicio Educativo vigente para el ciclo escolar 2018-2019 que celebran por una parte el Instituto Luisa Scheppler, S. C. representado por la Profa. Alma Lilia Hernández García, en su carácter de Representante legal y Directora General y el Lic. María del Rosario Sánchez Ruíz Directora de la Maestría en Psicoterapia Infantil, por otra parte el alumno (a) quienes en lo sucesivo se les denominará: El "Instituto" y el "alumno" (a).

El Instituto Luisa Scheppler, S. C. es una Escuela Particular Incorporada a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

El Alumno (a): _____

Con Domicilio en: _____

Solicita a la Dirección de esta Escuela, formato de Inscripción y después de conocer y aceptar las disposiciones establecidas en el reglamento Escolar y Convenio de Servicios Educativos manifiestan su decisión por inscribirse en la Maestría en Psicoterapia Infantil. RVOE SEP-SES/21/114/01/1584/2016

Llevándose a cabo la firma del presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1. El Instituto se compromete a contratar los servicios del personal docente que se requiera para la satisfactoria aplicación de los programas de estudio validados/autorizados por la S.E.P.
2. El Instituto se compromete a orientar, supervisar y evaluar el trabajo que realice el personal contratado para este fin, con objeto de verificar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. Mantener activa la plataforma instruccional con las guías de autoestudio y el material de apoyo que en ella se encuentra como actividades, videos o antologías.
3. El Instituto se compromete mantener la plataforma en buen estado.
4. El alumno (a) se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento y en el presente convenio de Servicio Educativo y apoyar las actividades del proceso educativo, así como las actividades extraescolares que tengan como objetivo reforzar el programa Institucional.
5. El alumno (a) se compromete a asistir a Juntas de Información, demostraciones de trabajo, clases y talleres o actividades extraescolares que se realicen.
6. El alumno (a) se compromete a cubrir los siguientes costos:

Inscripción Anual (incluye incorporación a la S.E.P. , Seguro escolar y Credencial)	\$ 1,950.00
Colegiatura mensual (doce meses al año, los primeros 6 días hábiles de cada mes)	\$ 2,400.00
Colegiatura mensual (doce meses al año, los primeros 6 días hábiles de cada mes) solo aplica para exalumnas del Instituto Luisa Scheppler	\$ 2,000.00
Recargos por no realizar su pago puntual de colegiatura (solo uno por mes vencido)	\$ 100.00
Constancia de estudios (a partir de la segunda)	\$ 50.00
Costo por volver a cursar alguna materia no acreditada	\$ 1,250.00
Certificado total de estudios	\$ 2,100.00
Certificado parcial (solicitud por escrito, el costo es proporcional al número de cuatrimestres cursados)	\$ 350.00



Revalidación de estudios (cuota vigente en la S.E.P.)	\$
Examen Profesional y trámites de Titulación (incluye cédula)	\$ 12,000.00

Nota: Todo pago será depositado en la cuenta de banco indicado

7. El alumno (a) se compromete a dar aviso de lo siguiente:
 - a) Baja definitiva de la alumna por escrito.
8. El alumno (a) puede solicitar retiro de documentación oficial y será entregada en forma personal; siempre y cuando no adeude ningún pago a la Institución.
9. Las inasistencias no causan descuento en la colegiatura por servicios educativos. En el caso de no cubrir su pago de colegiatura durante 1 mes se bloquea su acceso a la plataforma, hasta ponerse al corriente de sus pagos.
10. El incumplimiento de pago de servicio educativo por un mes sin arreglo expreso con la Dirección, es causa de la suspensión de evaluaciones del cuatrimestre correspondientes al mes en curso y cancelación del uso de la plataforma
11. El incumplimiento de pago de servicios educativos por 2 meses consecutivos causa baja sin responsabilidad u obligación para el Instituto, procediendo éste al término que corresponda por adeudo; habrá retención de documentos hasta la liquidación total.
12. Las colegiaturas deberán pagarse los seis primeros días hábiles de cada mes, pasada la fecha se cobrará recargo. Los pagos de colegiatura y recargos se hacen en cualquier sucursal de Banco Scotiabank:
13. Para ser evaluado en sus asignaturas el alumno (a) debe estar al corriente en el pago de colegiaturas..
14. **En caso de extravío de fichas de depósito original de pago, se tendrá que volver a pagar la colegiatura, NO se aceptan copias sin sello original de recibido de la escuela, tampoco copias bancarias.**
15. Si el alumno (a) solicita su baja definitiva y en ese momento tiene uno o varios pagos anticipados tendrá derecho a recibir la devolución proporcional a la fecha de baja; en caso de que la baja sea a partir del día 15 del mes al corriente se cobrará completo.
16. No hay reembolso de Inscripción, si se puede transferir su pago de Inscripción a otra persona interesada antes del inicio del curso escolar.
17. El Instituto se reserva el derecho de admisión por las siguientes causas:
 - a) Por no cubrir el perfil personal del ingreso
 - b) Por no contar con el documento oficial que ampare su antecedente académico
 - c) Por incumplimiento del pago de dos colegiaturas o habitual retraso de los mismos
 - d) Por incumplimiento de las partes del convenio del servicio educativo y/o reglamento escolar
 - e) Por falta de respeto hacia la Institución y sus trabajadores o representantes
 - f) Por presentar documentos extemporáneos o apócrifos
18. El Instituto no será responsable por accidentes viales, asaltos o cualquier daño incluyendo las situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor.
19. En caso de la disminución de los grupos se procederá a la integración de los mismos.
20. **El seguro escolar cubre los gastos médicos, entra en vigor el día 15 de Agosto de 2018 con una suma asegurada de \$25,000.00 y un deducible que se pagará, solo en caso de accidente. Estos gastos por accidente en el trayecto de ida y regreso de la escuela, dentro de la Institución y durante actividades escolares, tienen como tope \$25,000.00, por concepto de gastos médicos y hospitalarios, si sobrepasara el importe mencionado, correría a cargo de la alumna o persona responsable, el excedente. La póliza no cubre desastres naturales.**



21. El alumno (a) después de conocer su Reglamento se comprometen a cumplirlo y a responder civil y jurídicamente por los daños y/o perjuicios que se originen en este Instituto.

La aceptación de este Reglamento y Convenio Educativo se firma por duplicado, quedando una copia en poder del alumno (a) y otra en el expediente escolar del alumno(a).

El alumno (a)

Nombre y Firma

Puebla, Pue., a ___ de _____ de 2018.